



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

---

CÉDULA

---

---

Siendo las 20:00 horas del día 30 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/198/2025**.

---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General  
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

*Karen Michel Gómez Márquez*  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2025  
SG/198/2025

**José Rigoberto Mares Aguilar  
Presidente del Comité Directivo  
Estatatal del Partido Acción Nacional  
en Baja California Sur  
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

#### **RESULTANDOS**

- I.** El 09 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Baja California Sur en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/033/2025**, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Baja California Sur, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 05 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 20 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-189/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 05 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Baja California Sur, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Baja California Sur, Melissa Almeida Sánchez, mediante oficio CDEPANBCS/SG/13/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Baja California Sur, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

**SEGUNDO.** - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

**TERCERO.** - Que mediante las Providencias identificadas como SG/033/2025, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Baja California Sur, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 05 de octubre de 2025.

**CUARTO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

**"Artículo 61"**

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.
3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

**QUINTO.-** Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

**"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:**

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional

(Énfasis añadido)

**SEXTO.-** Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 20 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-189/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada el 05 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Baja California Sur, para el periodo 2025 – 2028.

**OCTAVO.-** Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Baja California Sur y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Baja California Sur, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

**NOVENO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

**"Artículo 58**

*1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Baja California Sur deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

#### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.-** Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur celebrada el 05 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

#### CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ALICIA URIBE FIGUEROA
2	M	ANA LORENA CASTRO IGLESIAS
3	M	MARIA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
4	M	MELISSA NATIVIDAD ALMEIDA SANCHEZ
5	H	HERMINIO CORRAL ESTRADA
6	H	JAVIER BUSTOS ALVARADO
7	H	JESUS MENDEZ VARGAS

#### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADELA GONZALEZ MORENO
2	M	ALICIA URIBE FIGUEROA



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

3	M	ANA LORENA CASTRO IGLESIAS
4	M	ANAI GUADALUPE ROMERO ARCE
5	M	AZUCENA CARPINTEYRO MARTINEZ
6	M	BLANCA PULIDO MEDRANO
7	M	CLAUDIA MENDEZ VARGAS
8	M	DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO
9	M	EVA QUEZADA AMAYA
10	M	FLOR DE LIZ GARCIA SALGADO
11	M	FRANCISCA MARTINEZ MARQUEZ
12	M	GABRIELA ALEJANDRA YAÑEZ MENDOZA
13	M	JULIA MARIA RODRIGUEZ RAMOS
14	M	KAREN YADIRA LORETO VALADEZ
15	M	LIZZET PAMELA ANDRADE LUVIANO
16	M	LUCIA VARGAS AGUNDEZ
17	M	MA DE LOURDES MENDOZA SANCHEZ
18	M	MARIA ANABEL MORENO JUAREZ
19	M	MARIA CRISTINA HERRERA INFANTE
20	M	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO MARIN
21	M	MARIA DEL CARMEN NIEBLAS MEZA
22	M	MARIA LAURA VERONICA SILVA DIAZ
23	M	MONICA DEL PILAR CASTILLO RIZO
24	M	RAMONA FERNANDEZ MURILLO
25	M	RITA JIMENEZ ZAMORA
26	M	ROSA IMELDA CESEÑA CESEÑA
27	M	SILVIA ZULEMA COTA GABILONDO
28	M	SUSANA NATALIA RUBIO LUCERO
29	M	YESENIA RAMIREZ SALDAÑA
30	M	YESSICA MONZON HERNANDEZ
1	H	ALAN FABRIZIO RIVAS ALVAREZ
2	H	ALAN FLORES ZAZUETA
3	H	ALEXIS ARIEL GUZMAN DE LA LUZ
4	H	ARTURO GUILLERMO AVILA FLORES
5	H	BENITO ALEJANDRO RAMIREZ CRUZ
6	H	CARLOS RENE HERNANDEZ VARGAS
7	H	CELESTINO AURELIO ATIENZON BELTRAN
8	H	EMETERIO OROZCO HIRALES

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

9	H	FRANCISCO ARMANDO GONZALEZ CAMPOS
10	H	GABINO AYALA BERMUDEZ
11	H	JAVIER BUSTOS ALVARADO
12	H	JESUS MENDEZ VARGAS
13	H	JESUS OCTAVIO FERNANDEZ POLONI
14	H	JESUS SILVESTRE FABIAN BARAJAS SANDOVAL
15	H	JONATHAN OBED NAVARRO PEÑALOZA
16	H	JOSE GUADALUPE PEREZ VEGA
17	H	JOSE JORGE SUAREZ CORONA
18	H	JOSE LUIS PEREZ MENDOZA
19	H	JOSE ROBERTO GARCIA MANCILLAS
20	H	JOSE VALENTIN AGUILAR GERARDO
21	H	JUAN ANTONIO ARREDONDO FUERTE
22	H	JULIO CERVANDO HIGUERA MARQUEZ
23	H	LUIS ALBERTO GONZALEZ RIVERA
24	H	LUIS ENRIQUE LOPEZ LEON
25	H	MARCO ANTONIO ALMENDARIZ PUPPO
26	H	OSCAR EDEL RIVERA FAVELA
27	H	RAUL CESEÑA CESEÑA
28	H	RIGOBERTO GOMEZ GUTIERREZ
29	H	SALOMON ANGULO CAZAREZ
30	H	ULISES RAFAEL GARCIA MANCILLAS

**SEGUNDA.-** Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Baja California Sur la presente resolución.

**TERCERA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Baja California Sur informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Baja California Sur.

**CUARTA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Baja California Sur, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.-** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

**SEXTA.-** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

*Karen Michel González Márquez*  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**